

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial, donde el apoderado de la parte demandante solicita se autorice, la entrega de títulos judiciales que reposan en favor de su prohijado.

Deja constancia el despacho que mediante auto del 18 de enero 2023 se ordenó la entrega de títulos judiciales y mediante auto de 2 de febrero de 2023 se dejó sin efecto el auto que ordena la entrega, toda vez que revisado el portal web del banco agrario bajo el número del radicado del proceso no se encontraron títulos pendientes de entrega.

Por petición del apoderado de la parte demandante se hace nuevamente la búsqueda y rastreo en el portal web del Banco Agrario, se encuentra que existen títulos judiciales pendientes de entrega, constancia que fue cargada al expediente.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 28 de marzo 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Resuelve Solicitud.
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Yeison Roberto Cardona Giraldo
Demandado : Isabel Cristina Torres Trujillo
Luis Fernando Acosta Grajales
Radicado : 630014003007-2022-00166-00

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud que antecede, teniendo en cuenta la petición del apoderado judicial de la parte demandante, una vez realizada nuevamente la búsqueda y rastreo en el portal Web del Banco Agrario de títulos judiciales pendientes de pago, se observa que aparecen los siguientes títulos judiciales descontados a la demandada **ISABEL CRISTINA TORRES TRUJILLO**.

- 454010000609018 por valor de \$ 44.045.00 pesos m/cte.
- 454010000610805 por valor de \$ 44.045.00 pesos m/cte.
- 454010000612491 por valor de \$ 44.045.00 pesos m/cte.
- 454010000615241 por valor de \$ 44.045.00 pesos m/cte.
- 454010000619749 por valor de \$ 42.839.00 pesos m/cte.

TOTAL TITULOS JUDICIALES

\$ 219.019.00 pesos m/cte.

Sin embargo advierte el despacho que hay un error en el documento del demandante, En razón a lo anterior el juzgado ordenara la corrección del error en el número del documento del demandante tanto al Banco Agrario, como al pagador de la demandada y procederá a ordenar la entrega de los títulos judiciales pendientes de pago, en favor del demandante.

Por lo expuesto el juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR proceder con la elaboración y entrega de los títulos judiciales, que reposan en el Banco Agrario en favor del demandante **YEISON ROBERTO CARDONA GIRALDO**.

Líbrese por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el oficio correspondiente.

SEGUNDO: ORDENAR corregir en el aplicativo del banco agrario, el error en el documento de identidad del demandante, **YEISON ROBERTO CARDONA GIRALDO**, teniéndose como correcto el documento N° 1.112.930.262 y no el documento 1.094.927.381 como aparece en el portal Web de esta entidad.

TERCERO: COMUNICAR al pagador **HOGAR INFANTIL RIN RIN RENACUAJO**, que las consignaciones que en adelante se efectúen, de los descuentos realizados a la demandada **ISABEL CRISTINA TORRES TRUJILLO**, deben ser efectuados al documento N° 1.112.930.262 en favor del demandante **YEISON ROBERTO CARDONA GIRALDO**.

Líbrese, por el centro de servicios para los juzgados civiles y de familia el oficio correspondiente.

CUARTO: notificar al apoderado de la parte demandante la presente decisión al correo electrónico suarezydiazabogados@gmail.com .

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.054** DEL 29 DE MARZO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7741e6dcd4af6481bd28489dcd1c8f1279e948d23e4f0bd1d18f11512c2b0758**

Documento generado en 27/03/2023 11:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>